



“Año del Desarrollo Agroforestal”

“Logros y Avances en la Supervisión y Gestión de Riesgos del Sistema Financiero Dominicano”

Conferencia dictada por el

Lic. Luis Armando Asunción Álvarez

Superintendente de Bancos de la República Dominicana

en el

Segundo Congreso Internacional de Gestión Integral de Riesgos del Sector Bancario de la República Dominicana

Realizado en el Hotel Dominican Fiesta, Santo Domingo, R. D.

24 de octubre de 2017.

Bienvenida y saludos,

- Ing. Luis Molina Achécar, Presidente del Banco Múltiple BHD León.
- Señor Eduardo Suárez, Vice-Presidente encargado de análisis económico de Latinoamérica en Scotiabank.
- Señor Juan Pablo Rodríguez, Socio de rics management y Director & Socio de rics management Panamá.
- Señor Ángel Zamora Álvarez, Director Regional de Cumplimiento del Caribe Estadounidense y República Dominicana en Scotiabank.
- Señor Georges Hatcherian, Vice-Presidente Adjunto- Analista en el equipo de Bancos de Latinoamérica en la Calificadora de Riesgos Moody's.

- Lic. José Lozano, Intendente de Bancos.
- Señor Jesús Geraldo Martínez, Gerente de la Superintendencia de Bancos.
- Presidentes de los Consejos de Administración y Juntas de Directores de las Entidades de Intermediación Financiera.
- Presidentes Ejecutivos y Gerentes Generales de las Entidades de Intermediación Financiera.
- Ejecutivos y personal clave responsable de la Gestión de Riesgos de las Entidades de Intermediación Financiera.
- Presidentes y Gerentes Generales de las Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo que prestan servicios fiduciarios a una Entidad de Intermediación Financiera o a su controladora.
- Señores Funcionarios y técnicos de la Superintendencia de Bancos.
- Señores Editores Económicos.
- Invitados especiales.
- Señoras y señores.

Sean todos bienvenidos a este “2do. Congreso Internacional de Gestión Integral de Riesgos del Sector Bancario de la República”, que realizamos con el interés de contribuir a fortalecer las prácticas y procesos de gestión integral de riesgos de las entidades de intermediación financiera,

favoreciendo la sostenibilidad, el crecimiento y la consolidación del sistema financiero nacional.

En esta edición, hemos seleccionado un conjunto de temas que son actualmente tendencias en el ámbito financiero, los cuales serán expuestos por un selecto grupo de expertos con una exitosa trayectoria profesional en países como Canadá, Estados Unidos, Colombia, Panamá, México y República Dominicana, a quienes agradecemos su apoyo y disposición de compartir sus conocimientos en este escenario, que reúne a los responsables de la gestión integral de riesgos de las entidades de intermediación financiera.

En ese contexto, presentaremos los avances en la supervisión y gestión de riesgos del sistema financiero dominicano; las nuevas tipologías de delitos de lavado de activos con un enfoque hacia la auditoría forense; la evolución y perspectivas de las variables macro-financieras y riesgos de los sistemas financieros de la región de Latinoamérica.

Además presentamos, las implicaciones de la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés); la evaluación y perspectivas del sistema financiero dominicano desde la óptica de la calificadora de riesgos Moody's; así como, la importancia de la gestión del riesgo reputacional en las entidades de intermediación financiera.

Finalizaremos con las conclusiones generales del Congreso y con la entrega y presentación del libro del 1er Congreso Internacional de Gestión Integral de Riesgos del Sector Bancario de la República Dominicana.

En el contexto de los objetivos de este Congreso, me referiré a los “Logros y Avances en la Supervisión y Gestión de Riesgos del Sistema Financiero Dominicano”, iniciando con los resultados en el fortalecimiento de la supervisión y los avances en materia de gestión integral de riesgos alcanzados en este año 2017.

Asimismo, veremos el estatus y las perspectivas del proceso de evaluación del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), y finalizaremos con la presentación de la propuesta de nuevos cambios normativos sobre la gestión integral de riesgos de las entidades de intermediación financiera, previstos para el año 2018.

I. Logros en el fortalecimiento de la supervisión del sistema financiero dominicano

Un sistema financiero estable requiere de un marco de supervisión eficiente y preventivo, que procure que las entidades financieras gestionen sus riesgos de acuerdo a su perfil de negocios, resguardando la seguridad de los recursos de los depositantes y otros acreedores, y cumpliendo con su rol de canalizar recursos de manera eficaz hacia actividades productivas, contribuyendo a sustentar el crecimiento de la economía.

Conscientes de esto, al asumir nuestra gestión como Superintendente de Bancos, nos propusimos ser rigurosos en la aplicación de normativas, y prácticas de supervisión consistentes con los estándares internacionales. En este sentido, se ha estado desarrollando un programa de supervisión intensiva en todas las entidades de intermediación financiera, implementando mejoras significativas en los procesos operativos de apoyo a la supervisión.

Conforme al programa diseñado, durante el período comprendido desde septiembre de 2014 hasta agosto de 2017, se realizaron doscientos veinticinco inspecciones de campo. De esas inspecciones, ciento tres, fueron realizadas en bancos múltiples, veintinueve en asociaciones de ahorros y préstamos, cincuenta y dos en bancos de ahorro y crédito, treinta y ocho en corporaciones de crédito, y tres en entidades públicas de intermediación financiera.

Las inspecciones de campo se enfocaron en la revisión de las prácticas de gobierno corporativo, gestión de riesgos, calidad de activos y pasivos, adecuación patrimonial, calidad de las utilidades, adecuación de la plataforma tecnológica y cumplimiento de las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en las entidades de intermediación financiera.

Se efectuaron seguimientos a las acciones ejecutadas, a partir de los resultados y requerimientos relacionados a inspecciones anteriores y se realizaron inspecciones generales de acuerdo a la planificación realizada para cada entidad.

En el ámbito de la supervisión transfronteriza, se efectuaron cuatro inspecciones en coordinación con la Superintendencia de Bancos de Panamá sobre la base del Acuerdo de Entendimiento para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza, suscrito en el año 2008.

Como resultado de los procesos de supervisión de las entidades de intermediación financiera, se requirieron Planes de Regularización a nueve entidades, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo

60 de la Ley Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002. Estas entidades fueron sometidas a un proceso de supervisión intensiva y solucionaron de manera efectiva las causas de regularización, a través de aumentos de capital, saneamiento de cartera de créditos, reducción de gastos operativos y rediseño de sus estrategias de negocios.

Acciones con miras al saneamiento del sistema financiero

Consistente con el objetivo de continuar consolidando el fortalecimiento del sistema financiero, se ha ejecutado un proceso de saneamiento, a través del cual han sido excluidas ocho entidades que no presentaban perspectivas de continuidad de negocios, procurando que permanezcan en el sistema aquellas solventes que garanticen la seguridad y protección de los recursos de los depositantes.

De esas entidades, *dos* Bancos de Ahorro y Crédito y una Corporación de Crédito fueron excluidos mediante procesos de disolución; *tres* Corporaciones de Crédito han sido excluidas mediante el mecanismo de liquidación voluntaria; y *dos* Corporaciones de Crédito están en proceso de salida del sistema mediante el mecanismo de liquidación voluntaria.

Cumplimiento del proceso sancionador

Como medidas disuasivas orientadas a promover el cumplimiento de la normativa vigente y del proceso sancionador establecido en la Ley Monetaria y Financiera, durante el periodo septiembre 2014 – julio 2017, fueron emitidas *seiscientos noventa y nueve* Decisiones Administrativas, por infracciones e incumplimientos, por las cuales se aplicaron sanciones pecuniarias en *seiscientos treinta y cuatro* procesos, y *sesenta y cinco*

sanciones de carácter no pecuniario, como un régimen de consecuencia y advertencia, orientado a prevenir la comisión futura de faltas similares.

Los procesos sancionadores han sido ejecutados al amparo de la Ley, observando los criterios de graduación establecidos en la normativa y los principios de Derecho Administrativo que rigen el régimen sancionador de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, se redujo de un promedio de *quinientos cuarenta y cinco* días, a sólo *cuarenta y cuatro* días calendario, el tiempo de desarrollo y conclusión de los procedimientos sancionadores administrativos, cumpliendo así con las disposiciones del Párrafo III, del Artículo 20, de la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, que establece que estos procesos deben ser concluidos en un plazo razonable, no mayor de sesenta días.

Adopción de medidas para enfrentar la intermediación financiera no regulada

Un aspecto relevante y sobre todo algo más que nunca se había hecho, fue la adopción de medidas para enfrentar la intermediación financiera no regulada. La Superintendencia de Bancos auspició la creación de la Unidad de Investigación de Delitos Financieros en la Fiscalía del Distrito Nacional, que se encargará de perseguir y procesar penalmente a las personas físicas y jurídicas que realizan actividades de intermediación financiera ilegal, sin contar con la autorización de la Junta Monetaria.

La creación de la referida unidad constituye una evidencia del compromiso de este Organismo Supervisor de adoptar, conjuntamente con la

Procuraduría General de la República y la Fiscalía del Distrito Nacional, medidas oportunas para atacar los delitos financieros de las entidades no reguladas.

Además ha generado expectativas y esperanzas en la ciudadanía, ya que se ha creado un órgano especializado que dará respuesta oportuna y eficaz a los casos de delincuencia financiera, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos, como parte de la responsabilidad absoluta del Estado.

Este Organismo Supervisor y el Ministerio Público, han estado trabajando de forma coordinada, realizando hasta la fecha más de diecinueve inspecciones especiales, verificándose que diez empresas realizaban intermediación financiera al margen de la Ley Monetaria y Financiera, iniciándose los procesos de investigación correspondientes para que los responsables sean perseguidos, procesados y sometidos a la justicia, en procura de que las víctimas puedan recuperar su dinero.

En cuanto a la capitalización y calidad de las informaciones

Como resultado de los procesos de supervisión, y de conformidad con los objetivos de negocios de las entidades de intermediación financiera, se ha promovido una mayor capitalización del Sistema Financiero.

El patrimonio técnico aumentó de *ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve millones de pesos* en septiembre de 2014 a *ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y dos millones de pesos* en agosto del 2017, que representa una tasa de crecimiento de 44.9%, equivalente a *cincuenta y ocho mil trescientos dos millones de pesos* en valor absoluto, lo

que muestra que las entidades de intermediación financiera tienen recursos para absorber posibles pérdidas, es decir, que cuentan con un colchón de capital para salvaguardar la estabilidad financiera.

El sistema financiero dominicano registró un índice de solvencia de 18.53 % en agosto de 2017, con un sobrante de capital de ochenta y seis mil seiscientos cuatro millones de pesos, que refleja que la capacidad de resistencia del sistema se ha fortalecido a la par con la mejora de la supervisión bancaria, mejoras que han sido también constatadas por el Fondo Monetario Internacional y las calificadoras de riesgos en sus informes anuales de evaluación.

Paralelamente, durante nuestra gestión hemos puesto especial énfasis en la calidad de la información financiera, que constituye la materia prima de todo análisis sobre la situación financiera y solvencia de las entidades de intermediación financiera. En particular, se han implementado mejoras en los procedimientos de generación y análisis de la calidad de las informaciones, estableciendo una metodología para el monitoreo permanente, mediante la cual se elaboraron *cincuenta y nueve* informes que han contribuido a elevar la calidad y transparencia de las informaciones recibidas de las entidades de intermediación financiera.

Reuniones con los miembros de los Consejos de Administración y Juntas de Directores de las entidades de intermediación financiera

Una acción trascendental para el seguimiento continuo de las entidades supervisadas, fue el cara a cara, a través de reuniones con los miembros de los Consejos de Administración, Juntas de Directores y principales ejecutivos de 55 entidades de intermediación financiera.

Estas reuniones se efectuaron durante el periodo febrero-abril de 2017, con la finalidad de presentarles los resultados financieros y proceso de supervisión realizado en el año 2016, así como, los aspectos que debían ser corregidos durante el año 2017.

Como resultado, a *cuarenta y ocho* entidades les fueron requeridos planes de acción para fortalecer aspectos relativos a las áreas de gestión de riesgos, tecnología de la información, control interno y cumplimiento normativo; a *cuatro* entidades se les requirieron Planes de Regularización para corregir incumplimientos a disposiciones normativas vigentes y a *tres* entidades se les requirió adoptar recomendaciones planteadas por el Organismo Supervisor para fortalecer sus sistemas de control y el cumplimiento de las normativas vigentes.

En estas reuniones, participaron alrededor de *seiscientos* de los principales ejecutivos responsables de velar por el buen desempeño, además de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de las entidades de intermediación financiera, lo que constituye un precedente para el sector, ya que por primera vez se produce un intercambio respecto a la visión y expectativas del Organismo Supervisor en torno al desempeño de las entidades supervisadas.

Reuniones con los representantes de las firmas de Auditores Externos autorizadas a realizar auditorías en las entidades de intermediación financiera y cambiaria.

Otro hecho sin precedentes fue reunirnos con los representantes de las *cincuenta y tres (53)* firmas de Auditores Externos autorizadas y registradas

por este Organismo Supervisor, para realizar auditorías en las entidades de intermediación financiera y cambiaria.

La Superintendencia de Bancos nunca había convocado a las firmas de auditores externos, con la finalidad de presentar el desempeño exhibido por las mismas, así como las expectativas de la institución con relación a los trabajos de auditoría externa en las entidades supervisadas.

Además, conscientes del importante rol que desempeñan las firmas de auditores externos al aportar información valiosa y de calidad para el proceso de supervisión, durante el primer año de nuestra gestión y por primera vez en la Superintendencia de Bancos, se estableció un proceso de depuración de las firmas de Auditores Externos registradas y habilitadas para realizar auditorías a las entidades de intermediación financiera y cambiaria.

Durante los tres años de gestión, se ha implementado un programa continuo de revisiones de calidad a las auditorías externas realizadas por las firmas de auditores que prestan servicios en las entidades de intermediación financiera y cambiaria, con el objetivo de promover la mejora en la calidad de las mismas y potenciar la efectividad de la supervisión, contribuyendo además con la estabilidad financiera del sistema.

Como consecuencia de los resultados del proceso de revisión de calidad realizado por la Superintendencia de Bancos, se sancionaron a *tres* firmas de auditores externos, por la realización de trabajos de auditoría no satisfactorios, y un total de *catorce* firmas fueron excluidas del registro, por no cumplir con los requisitos para su registro y actualización.

Consolidación y fortalecimiento del marco normativo

La efectividad del proceso de supervisión está directamente relacionada a la existencia de un marco regulatorio robusto y actualizado, en el cual se inscriban los lineamientos y estándares mínimos que deben cumplir las entidades de intermediación financiera supervisadas.

Es por esto, que al inicio de nuestra gestión, identificamos la necesidad de diseñar un programa de actualización del marco regulatorio del Sistema Financiero, con la finalidad de fortalecer y hacer más eficiente la regulación y la supervisión del sistema financiero, tomando como referencia los estándares y mejores prácticas internacionales, acordes con los objetivos y líneas de acción de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030.

En el marco del plan de acción diseñado, fueron aprobadas por la Junta Monetaria las propuestas de modificación de ocho reglamentos, con las cuales se mejoraron las condiciones para el financiamiento a los sectores productivos; se establecieron principios y lineamientos de apoyo al marco de gobernanza de las entidades; se fortalecieron los mecanismos de protección de los derechos de los usuarios de los productos y servicios financieros; De igual forma, se mejoró el acceso al crédito para el financiamiento de los sectores productivos, contribuyendo aún más a la dinamización de la economía nacional y a la generación de empleos.

Además, con estas modificaciones se viabilizó la constitución de fideicomisos públicos destinados a la construcción de obras de infraestructura, que por su naturaleza requieren de significativos financiamientos, a mediano y largo plazo, ampliando la capacidad de las entidades de intermediación financiera para satisfacer esos requerimientos;

y se facilita el impulso de las iniciativas para emitir valores titularizados, con lo cual se amplía la gama de instrumentos a ser emitidos en el mercado de valores.

Asimismo, fueron emitidos *tres* nuevos reglamentos, en los cuales se establecieron los criterios y lineamientos mínimos que deben observar las entidades de intermediación financiera, para contar con un marco adecuado de gestión integral de sus riesgos; se estableció el procedimiento a seguir por las entidades que decidan salir voluntariamente del sistema financiero; y se regularon las operaciones de reporto en moneda nacional o extranjera que realicen las entidades de intermediación financiera entre ellas, con el Banco Central de la República Dominicana y con otros inversionistas institucionales.

Firma del Acuerdo FATCA

Consciente de la importancia de fortalecer el cumplimiento de la transparencia en materia fiscal y del impacto en la economía y sobretodo en las entidades de intermediación financiera que componen el sistema financiero nacional, la Superintendencia de Bancos en el año 2015, lideró, junto al Ministerio de Hacienda, el proceso de firma del Acuerdo para la implementación de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), entre Estados Unidos y la República Dominicana, que fue suscrito el 15 de septiembre de 2016 por el Ministro de Hacienda y el Embajador de los Estados Unidos.

Con la firma de un acuerdo "IGA tipo 1", se establece el compromiso para el intercambio recíproco de las informaciones financieras de residentes y ciudadanos de ambos países.

II. Avances en materia de gestión integral de riesgos durante el año 2017

El año pasado, en este escenario, nos referimos a los retos y perspectivas de la gestión integral de riesgos en la República Dominicana, destacando que la aplicación de un proceso de gestión integral de riesgos conforme a los estándares internacionales, presentaba diversos desafíos a nivel de la regulación, de la supervisión y de las prácticas de las entidades de intermediación financiera.

En el ámbito de la regulación, conforme a lo referido en este mismo Congreso del año pasado y en este mismo escenario, continuamos con el proceso de revisión y actualización de los reglamentos vigentes y emisión de nuevas normativas, de acuerdo a los estándares del modelo de Supervisión Basada en Riesgos y de las mejores prácticas internacionales, incluidos los lineamientos sugeridos por el Comité de Basilea.

En este sentido, la Superintendencia de Bancos sometió a la Honorable Junta Monetaria un Proyecto de Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, con el objetivo de establecer los criterios y lineamientos mínimos que deben aplicar las entidades de intermediación financiera, para implementar y mantener un marco adecuado de gestión integral de riesgos, acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgos e importancia sistémica. Este proyecto de reglamento fue elaborado considerando todos los criterios del Principio Básico No. 15, relativo a “Proceso de Gestión del Riesgo”, establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos fue aprobado por la Junta Monetaria en su Tercera Resolución del 16 de marzo de 2017. Conforme a las mejores prácticas internacionales, el mismo establece que las entidades de intermediación financiera deben contar con políticas y procesos integrales para la gestión de riesgos, que les permitan contar con mecanismos eficaces para identificar, cuantificar, evaluar, vigilar, controlar, mitigar y comunicar los riesgos en que incurren.

Asimismo, el reglamento dispone la obligatoriedad de que las entidades cuenten con un proceso interno, integrado y global para evaluar la adecuación de su capital en función de su apetito y perfil de riesgo, así como una estrategia para mantener sus niveles de capital a lo largo del tiempo, previendo que, si se determina que el capital regulatorio es insuficiente, éste deberá ser incrementado en base a las estimaciones de la entidad.

El reglamento también establece que las entidades deben contar con modelos para medir los componentes de riesgos, que cumplan con las normativas vigentes, así como con los estándares y prácticas internacionales.

El Reglamento fue publicado el 18 de mayo de 2017, otorgando un plazo de ciento ochenta días para su entrada en vigencia, cuya fecha final es el 15 de noviembre de 2017. Esto implica que en veintidós días, todas las entidades de intermediación financiera deben completar las adecuaciones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones del citado Reglamento.

En ese sentido, exhortamos a los miembros de los Consejos y Juntas de Directores y a la Alta Gerencia de las entidades de intermediación financiera, verificar y asegurar que las entidades que dirigen completen la adecuación de su marco de gestión integral de riesgos y comprobar que las estrategias, políticas y procesos de gestión de riesgos estén debidamente aprobados.

Se recomienda además, verificar que como parte del fortalecimiento y adecuación de la estructura organizacional requerida, las entidades incorporen una Unidad de Gestión Integral de Riesgos y una Unidad Especializada de Gestión de Riesgos, conforme a su tamaño, complejidad, perfil de riesgo e importancia sistémica, que permita la toma de decisiones de manera independiente de las unidades de negocios o unidades que asumen riesgo.

Adicionalmente, deben verificar el funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos, asegurando que la composición del mismo cumpla con lo requerido en el Reglamento, en relación a que debe estar integrado por miembros del Consejo y presidido por un miembro externo independiente. Además, se recomienda que el Consejo y la Alta Gerencia pongan especial énfasis en la adecuación de capital.

Desde la Superintendencia de Bancos, hemos dado seguimiento continuo al proceso de implementación del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos. Adicional a las revisiones in-situ realizadas, aplicamos una encuesta a las entidades de intermediación financiera, con el objetivo de cuantificar los avances sobre la implementación de los principales aspectos para la gestión integral de riesgos.

Los resultados de la encuesta arrojaron el nivel de avance siguiente:

- Bancos Múltiples, un 70%;
- Asociaciones de Ahorros y Préstamos, un 69%;
- Bancos de Ahorro y Crédito, un 65%;
- Corporaciones de Crédito, un 56%; y
- Entidades Públicas de Intermediación Financiera, un 49%.

En términos generales, los principales avances que presentan las entidades están relacionados a la adecuación de la estructura organizativa y elaboración de políticas, procedimientos y procesos para la gestión integral de riesgos, mientras que los principales retos se asocian a la implementación de los modelos internos de medición de los riesgos y al establecimiento de un proceso interno, integrado y global para evaluar la adecuación de su capital en función de su perfil y apetito de riesgo.

En este sentido, exhortamos a los miembros de los Consejos y Juntas de Directores y a la Alta Gerencia, a tomar acciones inmediatas, a fin de que las entidades puedan asumir el mandato regulatorio en el tiempo establecido, de manera que al finalizar el año 2017, hayan realizado las adecuaciones necesarias, para que cuenten con un marco de gestión integral de riesgos implementado.

Modificación integral del Reglamento de Evaluación de Activos (REA)

Siguiendo con el compromiso de la Superintendencia de Bancos de fortalecer el marco normativo para la gestión integral de riesgos de las entidades de intermediación financiera y considerando que la evolución del mercado financiero demandaba el fortalecimiento de las disposiciones sobre normas prudenciales de evaluación de activos, para incorporar

mejoras en la regulación y gestión del riesgo de crédito y de contraparte, sometimos a la Honorable Junta Monetaria, la propuesta de modificación integral del Reglamento de Evaluación de Activos (REA), la cual fue aprobada en la Segunda Resolución del Organismo Regulador, del 28 de septiembre de 2017.

El nuevo Reglamento de Evaluación de Activos (REA) introduce importantes cambios en la forma de gestionar el riesgo de crédito en las entidades de intermediación financiera, al definir de manera más precisa los criterios para determinar las pérdidas esperadas asociadas a deudores comerciales con indicadores de capacidad de pago similares, e incorporar disposiciones sobre la gestión del riesgo de sobreendeudamiento, que requieren a las entidades evaluar la exposición total de los deudores en el sistema.

Además, se promueve el acceso al financiamiento de los sectores productivos, principalmente, para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), al incorporar una nueva categoría de deudores, denominados Medianos Deudores Comerciales, que podrán obtener financiamientos desde veinticinco millones de pesos hasta cuarenta millones de pesos, y serán evaluados para fines de clasificación de riesgo, sobre la base de un análisis simplificado de suficiencia patrimonial y del comportamiento de pago exhibido durante los últimos doce meses.

Otro aspecto importante, es que se establecen nuevas clasificaciones de riesgo conforme a la capacidad de pago del deudor, así como el comportamiento de pago, con base en la estandarización de nuevos rangos para los días de morosidad, que se ajustan a seis categorías de riesgos, A, B, C, D1, D2 y E.

Una novedad incluida en el REA, a fin de que el mismo responda a la realidad del mercado, es que se define el concepto de “refinanciación” que ocurre cuando se modifican los términos y condiciones de un crédito, tales como variaciones de tasa, plazo o monto del contrato original, o cuando se otorga un nuevo crédito para consolidación de deudas, donde el deudor no presenta deterioro de la capacidad y el comportamiento de pago. Esta modalidad busca apoyar a los deudores que se ven afectados por situaciones eventuales o estacionales, que impactan negativamente sus actividades comerciales y, en consecuencia, requieren efectuar ajustes en sus contratos de crédito. Bajo estas condiciones, los deudores no registrarían deterioro en su clasificación de riesgo, ni requerimientos de provisiones adicionales.

De igual forma, se incluyen como nuevas garantías admisibles con fines de mitigación de provisiones, los certificados de garantía recíproca y las cuotas de participación de fondos de inversión.

Por primera vez, se establece que las entidades pueden utilizar la cobertura de garantías admisibles para mitigar la constitución de provisiones correspondiente a los créditos de consumo e hipotecarios. Esto implicaría una reducción en los gastos por provisiones, conforme al riesgo real de pérdida esperada para estos productos, que contribuiría a reducir el costo del financiamiento, beneficiando a los deudores y sujetos de crédito.

Otra de las novedades incorporadas con el interés de promover el acceso a la educación, que contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar social de nuestros jóvenes, es que los créditos de consumo con fines educativos, destinados a financiar estudios a nivel de grado, postgrado, maestría y doctorado, podrán otorgarse con un período de gracia, durante

el tiempo de estudio, para la amortización del préstamo, siempre y cuando cuente con un garante solidario o una garantía admisible, tal como ocurre a nivel internacional.

Se incluyen también lineamientos específicos para la evaluación de los fideicomisos como sujetos de crédito, en adición a los criterios evaluados como Mayores Deudores Comerciales, con lo cual se fortalecen los procesos de evaluación de activos de las entidades de intermediación financiera.

En relación a la constitución de provisiones, se mantienen los criterios prudenciales establecidos en la normativa anterior, con la particularidad de que las entidades de intermediación financiera, podrán revertir provisiones específicas o genéricas, cuando las mismas sean el resultado de la cancelación genuina de créditos que reduzcan la exposición del deudor, así como, cuando exista una mejoría en la clasificación de riesgo del deudor o emisor, formalización de garantías y por venta de bienes adjudicados.

No obstante, las entidades de intermediación financiera no podrán reversar provisiones específicas o genéricas cuando se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Estar sometida a un Plan de Regularización;
- b) Presentar un índice de solvencia inferior al límite establecido en la normativa vigente;
- c) Haber obtenido un porcentaje de reclasificación de cantidad de deudores superior al 15%, o reclasificación del monto de cartera superior al 15% durante la última supervisión in situ, realizada por la Superintendencia de Bancos;

- d) Presentar una cobertura de provisiones de cartera de crédito entre cartera vencida, inferior al 100% ;
- e) Presentar faltante de provisiones en algún renglón del activo y contingentes; y,
- f) Cuando en el informe de inspección más reciente de la Superintendencia de Bancos, se establezca que la gestión de riesgo crediticio de la entidad de intermediación financiera presenta debilidades materiales o significativas.

Resultados generales de la evaluación de los riesgos

Consistente con el fortalecimiento de la regulación y supervisión, el Sistema Financiero Dominicano ha registrado una tendencia de crecimiento positiva, con indicadores financieros que se mantienen en cumplimiento con los requerimientos regulatorios establecidos, sustentando la estabilidad financiera.

Durante el periodo comprendido desde septiembre de 2014 hasta septiembre de 2017, los activos del sistema aumentaron en cuatrocientos treinta y cinco mil millones de pesos, equivalente a una tasa de crecimiento de 37.7%, y la cartera de créditos aumentó en doscientos sesenta y seis mil millones de pesos, para un crecimiento de 38.2%.

La cartera de créditos es de buena calidad y presenta un bajo nivel de riesgo; la morosidad se ha mantenido en torno al 2%, y las provisiones constituidas por las entidades de intermediación financiera cubren en más de un 100% la cartera vencida. Esto indica que el sistema tiene provisiones reservadas para cubrir posibles pérdidas asociadas al riesgo de crédito, por lo que no se prevén riesgos significativos sobre la calidad de la cartera.

A nivel de la liquidez, durante los últimos tres años, las disponibilidades del sistema aumentaron en sesenta y seis mil millones de pesos, es decir, un 32.0%. Con relación al total de captaciones, los fondos disponibles representan el 22%, denotando un bajo nivel de riesgo de liquidez y que el sistema cuenta con recursos líquidos para sustentar la demanda de créditos de la economía.

Avances en el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S)

Con respecto a las normas contables, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en el Principio Básico 27, relativo a "Información financiera y auditoría externa", establece que "el supervisor determina que los bancos y grupos bancarios mantienen registros adecuados y confiables, elaboran estados financieros conforme a las políticas y prácticas contables ampliamente aceptadas a escala internacional y publican anualmente información que refleja razonablemente su situación financiera y resultados y está sujeta a la opinión de un auditor externo independiente".

Con el objetivo de continuar avanzando en el cumplimiento de este principio, la Superintendencia de Bancos ha decidido adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), mediante un sistema de convergencia por etapas, que consiste en adecuar de manera gradual el marco normativo local, para cumplir con los criterios contables establecidos en las NIIF's.

Cabe señalar que en el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), la Superintendencia de

Bancos ha considerado pertinente cambiar los aspectos que son necesarios y convenientes, principalmente relacionados a los criterios de clasificación, medición y revelación de instrumentos financieros. De igual forma, aquellos aspectos relacionados al reconocimiento y registro de las operaciones de derivados y la revelación de informaciones en las notas de los estados financieros, atendiendo a la norma básica de prudencia y al principio de imagen fiel, en el contexto de las características y el desarrollo del sistema financiero dominicano,

Así mismo, mantener en la medida de lo posible los criterios contables prudenciales, específicamente los relacionados con los criterios de estimación de provisiones para cartera de créditos y rendimientos por cobrar, devengo de intereses vencidos y provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos, como ha sido una práctica común en los países que han adoptado NIFF.

Con esta visión, se ha elaborado una propuesta de modificación de carácter general del manual de contabilidad, que en lo adelante se denominará “Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos”, ya que establece los lineamientos para el registro contable de las operaciones realizadas por todas las entidades sujetas a la supervisión de este Organismo, incluyendo las sociedades fiduciarias, en el caso de que las mismas pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora.

Sin entrar en el detalle del contenido del Manual, los cambios más significativos están relacionados a:

1. La incorporación de términos establecidos en el Marco Conceptual de las NIIF's, que subyacen en la preparación y presentación de estados financieros para usuarios externos.
2. Se incorpora el uso de valor razonable de los instrumentos financieros, así como el registro de los contratos de derivados, de préstamos de valores y de titularizaciones.
3. Se adopta el criterio de medición por el método de participación, de las inversiones en el capital de otras sociedades, tales como en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos.
4. Se amplía significativamente el grado de detalle de las revelaciones requeridas en las notas a los estados financieros
5. Se crean las cuentas para el registro de las operaciones establecidas mediante la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, tales como, el fideicomiso, titularización de cartera de créditos hipotecarios, entre otras.

III. Estatus y perspectivas del proceso de evaluación del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

En el marco del proceso de evaluación país del cumplimiento de las cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el año 2017, ha sido un año de retos, que ha implicado cambios legislativos, revisiones y actualizaciones de normativas sectoriales, fortalecimiento de las autoridades competentes, de la Unidad de Análisis Financiera (UAF), así como mejoras en los procesos de coordinación y cooperación para la prevención del lavado de activos y financiamiento del

terrorismo, de cara a la cuarta ronda de evaluación mutua por parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Los retos en esta materia han sido extensibles a los sujetos obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, es decir, Entidades de Intermediación Financiera, Agentes de Cambio, Agentes de Remesas y Cambio, y Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo que pertenezcan o presten servicios a una entidad de Intermediación Financiera o a su Controladora, que han desempeñado un importante rol en el proceso de preparación previa a la evaluación.

Desde la Presidencia de la República Dominicana, se ha estado dirigiendo el proceso de evaluación de GAFILAT y se ha coordinado, conjuntamente con el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT), el seguimiento de los planes de acciones establecidos por las diferentes autoridades competentes, a fin de fortalecer el cumplimiento y demostrar la efectividad de las medidas implementadas para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la República Dominicana constituyó el punto de partida para establecer un plan de acción orientado a fortalecer la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con la aprobación de la Ley No. 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, se completó uno de los principales aspectos contemplados en la Estrategia Nacional para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, al establecer un marco legislativo

sólido para el establecimiento de un sistema antilavado, que se trasladaría gradualmente hacia resultados en la medida que finalice la etapa de implementación. Cabe señalar que la efectividad de un sistema antilavado, requiere además de la legislación, implementar estrategias, logísticas y desarrollar herramientas para prevenir estos delitos.

A partir de los resultados de la evaluación, se identificó que el gobierno Dominicano y sus servidores públicos tienen un buen entendimiento de los temas de la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. No obstante, en el sector privado se detectó una mayor variabilidad en términos de comprensión del tema y de la aplicación del enfoque basado en riesgo. En ese sentido, se han desarrollado diferentes iniciativas y jornadas de capacitación orientadas a homogeneizar y fortalecer los conocimientos sobre esta materia en los sujetos obligados de los sectores público y privado.

Asimismo se identificó que en la República Dominicana, por su ubicación geográfica y estructura productiva, el riesgo se inclina hacia el lavado de activos y no tanto hacia el financiamiento del terrorismo en el país, por lo que se ha impulsado un enfoque de supervisión basado en el riesgo en todos los sectores.

En ese contexto, se ha destacado la calidad de la supervisión que se aplica a las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos, y se ha valorado positivamente la cultura de cumplimiento de los sujetos obligados del sistema financiero. Sin embargo, para que el país obtenga una evaluación satisfactoria, se requiere contar con avances en la implementación de sistemas antilavado e identificación de los riesgos de

lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel de todos los sectores.

Perspectivas del proceso de evaluación de GAFILAT

En el contexto de lo planteado, el principal reto que tenemos como país es obtener una calificación satisfactoria en la próxima evaluación que realizará el Grupo de Acción Financiera (GAFI), lo que requiere la participación y el compromiso de todos, para demostrar los resultados y la efectividad de las medidas implementadas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Las entidades de intermediación financiera deben continuar avanzando en el desarrollo y ejecución de un programa de cumplimiento basado en los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conforme a lo establecido en el artículo 34, de la Ley 155-17.

Desde la Superintendencia de Bancos, continuaremos fortaleciendo los mecanismos de supervisión con enfoque basado en riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con la finalidad de asegurar que las entidades implementen medidas preventivas proporcionales a los riesgos identificados.

Un resultado de evaluación no satisfactorio, tendría consecuencias negativas para el país, ya que al entrar en la llamada "lista gris", las entidades de intermediación financiera tendrían obstáculos para mantener sus cuentas en bancos corresponsales, se afectaría la colocación de bonos en mercados internacionales, las operaciones de comercio exterior, y el país

sería estigmatizado como una jurisdicción de alto riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Sin embargo, con los avances que presenta el país, se prevé que podemos obtener un buen resultado en la evaluación de GAFILAT, con algunas recomendaciones para implementar mejores prácticas, que contribuirían a fortalecer el cumplimiento y efectividad de los resultados inmediatos establecidos por GAFI.

IV. Propuesta de nuevos cambios normativos sobre la gestión integral de riesgos de las entidades de intermediación financiera para el año 2018

En el año 2018, la Superintendencia de Bancos continuará fortaleciendo el marco normativo para la gestión integral de riesgos de las entidades de intermediación financiera, con la actualización de las disposiciones regulatorias para la gestión de los riesgos de liquidez, mercado y tasa de interés, atendiendo a las mejores prácticas internacionales y principios que promueve el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Con este objetivo, luego de implementar los cambios requeridos en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos, bajo el enfoque de NIFF, presentaremos a la Honorable Junta Monetaria la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgo de Liquidez. Esta modificación se realizará conforme a los criterios establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en el Principio Básico 24 “Riesgo de Liquidez” y de acuerdo a los requerimientos de liquidez establecidos en el Acuerdo de Capital de Basilea III, que se consideren aplicables al sistema financiero nacional.

Asimismo, se presentará un proyecto de modificación del Reglamento de Riesgo de Mercado y un nuevo Reglamento de Riesgo de Tasa de Interés, con el objetivo principal de separar el riesgo de tasa de interés (banking book) del riesgo de mercado (trading book), a fin de adecuar el marco normativo a los lineamientos establecidos por el Comité de Basilea, en los principios básicos 22 sobre “Riesgo de mercado” y 23 sobre “Riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria”.

Otra de las iniciativas que estamos trabajando desde la Superintendencia de Bancos, en consonancia con los lineamientos de Basilea III, procura que las entidades de intermediación financiera cuenten con provisiones anticíclicas, que les permitan cubrirse frente a determinados riesgos, en función del entorno macroeconómico. Este esquema también permitirá suavizar el comportamiento temporal de las provisiones, tornándolas menos onerosas en períodos de crisis y reforzándolas en los de auge.

En otro orden, como supervisores estamos alerta ante los riesgos emergentes a los que está expuesto el sector bancario, producto de la transformación digital de los servicios financieros y el uso intensivo de la tecnología, en el desarrollo de nuevos productos y canales de interacción con los clientes.

La Administración Monetaria y Financiera, está consciente de la importancia de contar con una regulación de Ciber-seguridad, que permita definir y establecer un conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, así como acciones y prácticas idóneas, que puedan utilizarse para proteger los activos de las entidades y los usuarios del ciber-entorno.

Esta regulación, estaría alineada con la estrategia del país de desarrollar una Política Nacional de Ciber-seguridad, tomando en consideración la Ley No. 53-07, sobre crímenes y delitos de alta tecnología, del 23 de abril del 2007, así como la adhesión al Convenio sobre Delincuencia Cibernética (Convenio de Budapest), para la penalización de la delincuencia cibernética y el manejo de evidencia electrónica.

Sin embargo, es urgente que las entidades de intermediación financiera incluyan el riesgo cibernético en sus estrategias de gestión integral de riesgos, en vista del impacto que los delitos cometidos a través de internet, tienen en la reputación de las entidades y en los usuarios de los productos y servicios financieros.

Para citar un ejemplo, el “Internet Crime Compliance Center” una División del Federal Bureau of Investigation (FBI), publicó que recibe aproximadamente 280,000 denuncias de delitos cibernéticos al año y durante el año 2016 se reportaron 800 casos por día, registrándose pérdidas a las víctimas por 1.33 billones de dólares, a nivel mundial.

Ante estas perspectivas de cambios normativos, exhortamos a los miembros de los consejos y alta gerencia de las entidades de intermediación financiera a implementar de manera proactiva estándares de buenas prácticas, para que puedan desarrollar estrategias, metodologías y procesos de gestión de los riesgos de liquidez, mercado y tasa de interés, conforme a la evolución de sus operaciones.

Por nuestra parte, desde la Superintendencia de Bancos continuaremos trabajando en el fortalecimiento del marco regulatorio del sistema, implementando una supervisión cada vez más eficiente, con el objetivo de

promover la estabilidad del sistema financiero dominicano, garantizar la protección de los derechos de los usuarios de los productos y servicios financieros y contribuir al desarrollo económico y bienestar social de la República Dominicana.

Los invito a participar en la jornada completa de este Congreso, donde los expertos invitados expondrán su visión y experiencias en la implementación de buenas prácticas de gestión integral de riesgos.

Gracias por su atención.